



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXX

Panamá, R. de Panamá jueves 28 de enero de 2021

Nº 29207

CONTENIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución Nº DM-0023-2021
(De martes 26 de enero de 2021)

QUE DELEGA FUNCIONES AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), LUEGO DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y OTRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONADES Y SU UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (UCEP).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS/JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Resolución Nº JTIA-006
(De jueves 21 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, PARA EL PERÍODO 2021-2022.

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

Decreto Nº 23
(De martes 29 de diciembre de 2020)

QUE SUSPENDE LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES; ADEMÁS DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ

Acuerdo Nº CM-001-2021
(De martes 19 de enero de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LAS SIETE (7) JUNTAS COMUNALES (ANTÓN, CABUYA, CABALLERO, EL CHIRÚ, EL VALLE, RÍO HATO, SAN JUAN DE DIOS).

Acuerdo Nº CM-002-2021
(De martes 19 de enero de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, ADOPTA MEDIDAS EN CUANTO A APLICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR RAZÓN DE LA PANDEMIA.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo Nº 025
(De martes 17 de noviembre de 2020)

POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACILIDADES DE PAGO RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.

Acuerdo N° 003
(De miércoles 20 de enero de 2021)

POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACILIDADES DE PAGO RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE PAGAN ANUALIDADES ADELANTADAS Y QUE SE ENCUENTREN PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO.

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 03-2021
(De lunes 18 de enero de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ, MODIFICA EL ACUERDO NO. 01 DEL 5 DE ENERO DE 2021, POR ERROR EN ALGUNOS CÓDIGOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEDASÍ.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 2
(De martes 19 de enero de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE FOSA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO DEL SEÑOR JAVIER ALEXIS MUDARRA (Q.E.P.D).

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA / HERRERA

Acuerdo N° 49
(De miércoles 02 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA

Acuerdo Municipal N° 50
(De jueves 10 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA

Acuerdo Municipal N° 51
(De jueves 10 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA

Acuerdo Municipal N° 52
(De jueves 10 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA

Acuerdo Municipal N° 53
(De jueves 10 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA

AVISOS / EDICTOS



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0023-2021

De 26 de enero de 2021

Que delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP)

El suscrito Ministro de Ambiente en usos de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, dispone en los artículos 63 y 70, que el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue, tiene la facultad de suscribir contratos y solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que la Ley 8 de 2015, dispone en el artículo 3, que MiAMBIENTE estará bajo la dirección de un ministro, quien conforme al artículo 7 tiene dentro de sus funciones dirigir y administrar el Ministerio, delegar funciones y ejercer todas las demás funciones que por Ley le correspondan;

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), es un organismo administrativo creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004 y Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, se crea la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenibles, adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y se adoptan otras disposiciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, se traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible a MiAMBIENTE;

Que el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, consagra en el artículo 5 que: *"Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este...";*

Que la Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, *Por la que se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" para las Entidades*





del Estado, señala en el artículo 6 que: “El servidor público delegado con facultad para la firma del contrato y orden de compra en el acto público de selección de contratista, es responsable de que una vez quede ejecutoriada la resolución de adjudicación y constituida la fianza de cumplimiento cuando sea requerida, formalizar dentro de un término no mayor de cinco días hábiles después de haberse ejecutoriado la resolución de adjudicación, el contrato u orden de compra, de acuerdo con los términos de referencia o el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes.”;

Que CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), ejecutan proyectos de infraestructura pública, para beneficio de las poblaciones del país, lo que conlleva la suscripción de contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos; así como, solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación y demás actuaciones, necesarias para la ejecución de los proyectos y la gestión eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP;

Que con el fin de coadyuvar en la gestión oportuna de las obras que se ejecutan a través de CONADES y la UCEP, mismas que son de interés público y social, atendiendo igualmente los principios de economía y eficiencia, que deben estar presente en materia de contrataciones públicas, conforme a las disposiciones legales vigentes, es pertinente delegar otras funciones en el Secretario Técnico de CONADES, adicional a las conferidas mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021, para ser ejercidas una vez culmine la selección del contratista,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en el Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), una vez seleccionado el contratista, en los contratos concernientes a proyectos de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), que no excedan los DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00), la facultad de formalizar y firmar contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos.

De igual forma, se faculta al Secretario Técnico para que solicite la aprobación del procedimiento excepcional de contratación, en los proyectos antes señalados que lo ameriten.

Artículo 2. OTORGAR al Secretario Técnico las siguientes atribuciones, para la ejecución de proyectos de CONADES y la UCEP:

- Firmar los informes técnicos fundados que se requieran.
- Efectuar los trámites pertinentes ante las afectaciones a predios, por ejecución de obras públicas.
- Suscribir acuerdos de voluntades y los documentos que se requieran, para el trámite de arrendamiento de locales.

Artículo 3. FACULTAR al Secretario Técnico, para ejecutar las siguientes funciones, en aras de la gestión oportuna y eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP:

- Autenticar documentos y firmar las solicitudes de apostilla.
- Suscribir convenios interinstitucionales.
- Suscribir contratos, adendas y anexos de Convenios Marco, para la adquisición y suministro de combustible, para la flota de vehículos oficiales asignados a CONADES,



hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00).

Artículo 4. AUTORIZAR al señor LUIS ÁNGEL RAMIREZ EDWARDS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, Secretario Ejecutivo; MARCELINO AGUILAR PIMENTEL, portador de la cédula de identidad personal No. 8-727-512 y NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CHÁVEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-197-296, para que en nombre y representación de CONADES y la UCEP, suscriban toda la documentación requerida para obtener la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, relacionados con los proyectos que ejecute CONADES y su UCEP.

Artículo 5. AUTORIZAR al señor DANIEL ANTONIO VERGARA MONTENEGRO, portador de la cédula de identidad personal No.8-262-106, Asistente Administrativo del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito al Ministerio de Ambiente, como responsable de implementar el uso del sistema de tarjeta de flota vehicular, relacionado con el Convenio Marco de Combustible.

Artículo 6. Se adicionan a la presente resolución, las facultades delegadas al Secretario Técnico del CONADES, mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021.

Artículo 7. Las facultades conferidas en la presente resolución, son intransferibles a otros servidores públicos y pueden ser revocadas en cualquier momento, por el Ministro de Ambiente.

Artículo 8. Al ejercer las facultades otorgadas con la presente resolución, los servidores públicos harán constar que actúan conforme a esta resolución.

Artículo 9. Los servidores públicos antes enunciados, serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades conferidas y están obligados a cumplir con los principios de responsabilidad e inhabilidades consagradas en el el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Artículo 10. La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004, Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días de mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0023-2021
Fecha: 26 de enero de 2021
Página 3 de 3



REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución de la JTIA No.006 de 21 de enero de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, PARA EL PERIODO 2021-2022

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y 21 de 20 de junio de 2007, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura.

Que el literal a del Artículo 11 de la Ley 15 de 1959 establece que el Presidente de la JTIA, lo será el Presidente de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA), quien tendrá por Suplente al Secretario General de dicha Sociedad

Que mediante el Acta de Asamblea General de la SPIA de 15 de diciembre de 2020, se formalizó la escogencia del Presidente y el Secretario General de la SPIA, la cual fue comunicada a la JTIA mediante la Nota de la SPIA No.350/2020, recibida en la Oficina de la JTIA el 20 de enero de 2020.

Con base a ello, el Presidente de la JTIA, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE:

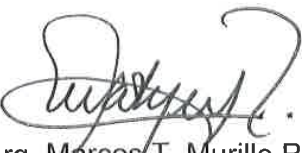
PRIMERO: FORMALIZAR la designación del Ingeniero RODRIGO A. CHANIS T., con Cédula de Identidad Personal No.8-212-1281, como Presidente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para el periodo 2021 – 2022.

SEGUNDO: FORMALIZAR la designación del Ingeniero RUTILIO A. VILLARREAL L., con Cédula de Identidad Personal No.6-82-414, como Presidente Suplente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, para el periodo 2021 – 2022.

TERCERO: Esta designación es efectiva desde el 26 de enero de 2021 hasta el 25 de enero de 2022.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959 y sus modificaciones

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


Arq. Marcos T. Murillo R.
Presidente


Ing. Abdiel Manuel Batista U.
Secretario



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO**DECRETO No.23****(DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020)**

Que suspende los términos administrativos y judiciales; además dicta otras disposiciones.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHEPO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la ley 106 de 1973 establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de justicia ordinaria y administrativa;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 106 de 1973, los alcaldes son los jefes de la administración municipal de cada distrito;

Que el artículo 44 de la Ley 106 de 1973 establece que los alcaldes tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los Tribunales de Justicia ordinaria y administrativa;

Que el artículo 45 de la Ley 106 de 1973 establece que los alcaldes tienen entre sus funciones dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en los asuntos relacionados a su competencia;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales y legales, tomando en consideración la evolución de la pandemia de la enfermedad del coronavirus COVID-19 y en virtud de los reportes epidemiológicos brindados por el Ministerio de Salud que dan cuenta del alto índice de contagio de esta enfermedad en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, estableció la restricción de la movilidad de las personas durante el periodo comprendido desde las 5:01 a.m. del lunes 4 hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero de 2021, con el objetivo de mantener el nivel de contagio dentro de los límites recomendados por las autoridades sanitarias.

Que con el objetivo de cumplir y garantizar las disposiciones del mencionado Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, es necesario tomar medidas, tales como el cierre de las oficinas, que reduzcan el riesgo en la propagación del COVID-19 evitando la aglomeración de personas.

En mérito de lo expuesto el Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley;

DECRETA

PRIMERO. SUSPENDER la atención presencial al público desde el lunes 4 de enero hasta el miércoles 13 de enero de 2021, con excepción de aquellas direcciones que brindan servicios indispensables para la comunidad, como lo son el Departamento de Aseo, Servicios Funerarios.

SEGUNDO. SUSPENDER todos los términos para presentación de documentos y recursos administrativos del 4 al 13 de enero de 2021, inclusive.

TERCERO. INVITAR a toda la población del Distrito de Chepo mantener todas las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud para así garantizar una tasa aceptable de contagios y denunciar ante las autoridades competentes las violaciones a las distintas reglamentaciones dictadas por las autoridades competentes y así mitigar la propagación del COVID-19

FUNDAMENTO LEGAL. Ley 106 de 1973, Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Chepo a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Juan Jose Ayola T

DR. JUAN JOSE AYOLA THOMPSON
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHEPO



Jerry Vigil

JERRY VIGIL
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
MUNICIPIO DE ANTÓN

Acuerdo No.CM-001-2021
Del 19 de enero de 2021

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LAS SIETE (7) JUNTAS COMUNALES (ANTÓN, CABUYA, CABALLERO, EL CHIRU, EL VALLE, RIO HATO, SAN JUAN DE DIOS).

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que es competencia del Concejo Municipal aprobar el presupuesto de Inversiones del Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2021
- 2. Que el presupuesto está basado en los ingresos proveniente del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales del Gobierno Central.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de funcionamiento del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de las Siete Juntas Comunales Mancomunadas.

- 1. Las transferencias necesarias se realizarán por medio de resoluciones del Consejo Municipal.
- 2. El presupuesto asignado será distribuido de la siguiente forma:

A- INGRESOS

Código	Detalle	Transferencias	Total
502	Entidades Descentralizadas 2021	140,000.00	140,000.00
502	Entidades Descentralizadas 2020	22,607.15	22,607.15
	TOTAL	162,607.15	162,607.15

B- GASTOS

Presupuesto 2021 FONDO DE INVERSION Juntas Comunales		
CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTADO
001	Personal Fijo	120,000.00
50	Décimo Tercer mes	4,950.00
71	Cuota Patronal Seguro Social	15,233.00
72	Cuota Patronal Seguro Educativo	1,800.00
73	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	2,520.00
74	Cuota Patronal Fondo complementario	500.00
80	Otros servicios personales	900.00
91	Sueldos	200.00
96	Décimo tercer mes vigencia	50.00
99	Contribuciones a la seguridad social vigencia	4,900.00
116	Servicios de Transmisión de datos	840.00
120	Impresión y encuadernación	500.00
141	Viáticos dentro del país	10.00
162	Comisiones y gastos bancarios	700.00
172	Servicios Profesionales	3,600.00
181	Mantenimiento y Reparación de edificios	25.00
182	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos varios	25.00
185	Mantenimiento de Equipo de computación	50.00
201	Alimento para consumo humano	200.00
213	hilados y telas	25.00
214	Prendas de Vestir	100.00
232	Papelería	700.00
243	Pinturas, Colorantes y tintes	800.00
259	Otros materiales de construcción	100.00
261	Artículos o productos para eventos oficiales	10.00
262	Herramientas e Instrumentos	25.00
265	Materiales y suministro de computación	200.00
271	utiles de Cocina y comedor	25.00
272	Útiles deportivos y recreativos	10.00
273	Útiles de aseo y limpieza	300.00
275	Útiles y materiales de oficina	600.00
301	Maquinaria y equipo de comunicación	147.00
320	Equipo Educacional y Recreativo	25.00
340	Equipo de oficina	200.00
350	Mobiliario de Oficina	100.00
370	Maquinaria y equipos varios	200.00
380	Equipo de computación	2,000.00
930	Imprevisto	37.15
	Total	162,607.15

- C- **ESTRUCTURA DEL PERSONAL:** los cargos del equipo Administrativo que planificará y ejecutará los proyectos a través del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales y los remanentes de PRONADEL de las Siete Juntas Comunales del Distrito de Antón.
- D- **ASESOR LEGAL:** Se nombrará un Asesor Legal con un salario de B/.300.00 Mensuales, en el código 172 (Servicios Profesionales),

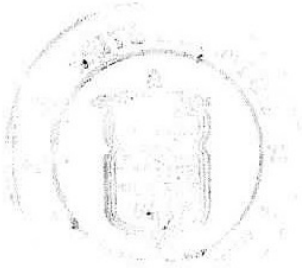
ESTRUCTURA DE CARGO		
FONDO DE INVERSIONES - JUNTA COMUNALES		
CARGO	SUELDO	TOTAL
ADMINISTRADOR (A)	1,400.00	16,800.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO		-
PROGRAMADOR	1,000.00	12,000.00
INGENIERO CIVIL	1,500.00	18,000.00
TECNICO EN EDIFICACION	1,100.00	13,200.00
TECNIICO EN EDIFICACION	1,100.00	13,200.00
TRABAJADOR SOCIAL		-
ASISTENTES PARA COTIZADORES DE COMPRAS	800.00	9,600.00
ASISTENTES PARA COTIZADORES DE COMPRAS	900.00	10,800.00
TECNICO EN PLANILLA GESTION DE PAGO Y CONTROL DE FONDOS FINANCIEROS	1,000.00	12,000.00
CONTADOR CONTROL PRESUP'20;TARIO	1,200.00	14,400.00
ASESOR LEGAL (SERVICIOS ESPECIALES)	300.00	3,600.00
	10,300.00	123,600.00

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo tiene efecto retroactivo al dos (2) de enero de 2020 y requiere 2/3 parte de los votos del Consejo para poder ser derogado.

Fundamento Legal: Ley 37 del 29 de junio de 2009 modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015.

DADO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISITRITO DE ANTÓN A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

H.R. Luis Trejos
Presidente del Consejo Municipal



Fulvia Pérez
Secretaria General Consejo Municipal

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

SANCIÓN N° CM 001-2021

VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INEVERSION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LAS SIETE (7) JUNTAS COMUNALES (ANTON, CABUYA, CABALLERO, EL CHIRU, EL VALLE, RIO HATO, SAN JUAN DE DIOS).

LIC. ERIC DOMINGUEZ.
ALCALDE DISTRITO DE ANTON

YALIBET MENDOZA
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
ANTON	25 DE Enero 20 21
SECRETARIA	



REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
MUNICIPIO DE ANTÓN

Acuerdo No.CM-002-2021
Del 19 de enero de 2021

Por medio del cual el Consejo Municipal del Distrito de Antón, adopta medidas en cuanto a aplicación de impuestos municipales a establecimientos comerciales por razón de la pandemia.

EI CONSEJO MUNICIPAL DE ANTON
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que según la Ley 106 de 1973, corresponde al Tesorero Municipal presentar iniciativas legislativas o regímenes especiales para el cobro de impuestos por razón de impuestos municipales.

Que la Comisión de Hacienda del Consejo Municipal tiene entre sus atribuciones examinar y proponer normas relativas a bienes e ingresos municipales.

Que comerciantes del Distrito han presentado ante la Tesorería Municipal solicitud para que se consideren las afectaciones por cierre de actividades decretadas por razón de la pandemia.

Que el Régimen impositivo que se aplica en el Distrito de Antón fue aprobado mediante Acuerdo N° 12 del 14 de diciembre del 2011.

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Consejo Municipal del Distrito de Antón, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Tesorero Municipal del Distrito de Antón para que luego de una verificación detallada de los solicitantes y comprobada la afectación, se les realice un reajuste en dichos impuestos, conjuntamente con la Comisión de Hacienda, considerando cada caso en particular, según sea solicitado y comprobado.

Artículo Segundo: Se faculta al Tesorero Municipal del Distrito de Antón, para que proceda a efectuar los arreglos de pago con los contribuyentes de acuerdo a la base de datos existentes y las condiciones reales de cada actividad económica que lo solicite.

Artículo Tercero: Enviar copia del presente Acuerdo a Tesorería Municipal para su cumplimiento.

Artículo Cuarto: Este Acuerdo entrará a regir después de su aprobación y promulgación.

Fundamento Legal Artículo 243 numeral 5 de la Constitución Nacional, Artículo 17 y 57 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 y la Ley 37 de 2009 que regula la Descentralización de la Administración pública.

Notifíquese y Cúmplase.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

H.R. LUIS TREJOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL



FULVIA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

SANCIÓN N° CM 002-2021

VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, ADOPTA MEDIDAS EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR RAZON DE LA PANDEMIA.


LIC. ERIC DOMINGUEZ.
ALCALDE DISTRITO DE ANTON


YALIBET MENDOZA
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ANTON 25 DE Enero 20 21


SECRETARIA



REPUBLICA DE PANAMA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
ACUERDO No. 025
Del 17 de Noviembre de 2020

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACILIDADES DE PAGO RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de marzo de 2020, mediante Decreto Ejecutivo No. 472, el Gobierno Nacional declaró estado de emergencia en todo el país, por motivo de la pandemia del COVID-19.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, se ordenó el cierre temporal de los establecimientos comerciales y empresas en todo el país, situación que ha afectado directamente las recaudaciones y la condición financiera de esta municipalidad.

Que dada la coyuntura por la atraviesa el país, producto de la pandemia COVID-19, la Municipalidad de Bocas del Toro considera de especial importancia otorgar facilidades que ayuden a los contribuyentes al pago de los Tributos; impuestos, tasas, contribuciones especiales y derechos municipales, con el propósito que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias municipal.

Que de acuerdo con el artículo 233 de la Constitución Política los Municipios tienen Gobierno Propio, por lo que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que, según el artículo 248 de la misma norma, los Consejos Municipales pueden hacer excepciones de derechos, tasas o impuestos municipales por medio de Acuerdos municipales.

Por todo lo anteriormente descrito, el Concejo Municipal en Pleno.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la exoneración del 100% de los impuestos a los contribuyentes que tuvieron que cerrar por mandato de los Decretos Ejecutivos emitidos por el Gobierno Nacional, por motivos del estado de emergencia nacional provocado por el COVID-19.

SEGUNDO: Que el 100% de exoneraciones enunciadas en el artículo anterior será únicamente aplicable para aquellos contribuyentes (negocios) que cerraron su operación comercial desde el mes de marzo de 2020 hasta la fecha, dependiendo de las aperturas que por bloques decreto el Gobierno Nacional.

TERCERO: Aplicar una tasa de 50% de exoneración de impuestos a todos los contribuyentes que reiniciaron operación (según el bloque autorizado) a partir del mes que le haya correspondido reabrir; sea por entrega a domicilio o por otra modalidad.

CUARTO: Exonerar el 100% del canon de arrendamiento a los establecimientos que se mantuvieron cerrados durante los meses que decretó el Gobierno Nacional por el estado de emergencia nacional en el Mercado Municipal, Veredas Tropicales, Parques, áreas de playa donde el municipio sea el administrador, tal es el caso de las áreas declaradas como reservas, además de las mismas los efectos del presente artículo, será extensivo a aquellas áreas que sean propiedad del Municipio de Bocas del Toro.

QUINTO: Los establecimientos comerciales ubicados en el Mercado Municipal y Vereda Tropical que hayan reiniciado operaciones, se le aplicará lo dispuesto en el artículo tercero del presente Acuerdo Municipal.

SEXTO: La vigencia de la aplicación de los artículos: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, será hasta el 31 de diciembre de 2020.

2

SEPTIMO: Los contribuyentes que hayan pagado sus tributos por todo el año fiscal, para acogerse al descuento establecido en la ley municipal, no se les darán devoluciones o reconocimiento de créditos por los pagos realizados.

OCTAVO: Todos los comerciantes o contribuyentes interesados en acogerse al presente Acuerdo de alivio tributario deberán acudir o comunicarse; por cualquier medio, con el departamento de la Tesorería Municipal, a fin de solicitar dicho beneficio. El solicitante detallara las afectaciones que haya sufrido.

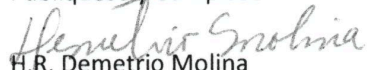
NOVENO: Para los efectos del presente Acuerdo Municipal, las rentas sustitutivas por los beneficios otorgados de alivio tributario concedido a los contribuyentes del Distrito de Bocas del Toro lo constituirán las transferencias realizadas a la municipalidad de acuerdo con la Ley 155 de mayo de 2020.

DECIMO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial Digital.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Bocas del Toro, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

Fundamento de Derecho: Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Acuerdo No. 18 del 19 de noviembre de 2010.

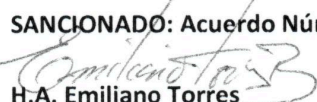
Publíquese y Cúmplase


H.R. Demetrio Molina
Presidente del Concejo Municipal




Genyfer Wright
Secretaria

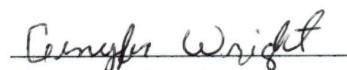
SANCIONADO: Acuerdo Número 025 del 17 de Noviembre de 2020


H.A. Emiliano Torres
Alcalde del Distrito de Bocas del Toro




Nicolás González
Secretario.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO **GENYFER WRIGHT** CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO COTEJADO CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO, POR TANTO CERTIFICAMOS QUE SU COPIA ES AUTÉNTICA.



GENYFER WRIGHT

Ced. 1-730-67

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO

Fundamento de Ley Artículo 2116, del Código Civil

Bocas del Toro 19 de Enero de 2021



REPUBLICA DE PANAMA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
ACUERDO No. 003
Del 20 de Enero de 2021

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACILIDADES DE PAGO RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE PAGAN ANUALIDADES ADELANTADAS Y QUE SE ENCUENTREN PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de marzo de 2020, mediante Decreto Ejecutivo No. 472, el Gobierno Nacional declaró estado de emergencia en todo el país, por motivo de la pandemia del COVID-19.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, se ordenó el cierre temporal de los establecimientos comerciales y empresas en todo el país, situación que ha afectado directamente las recaudaciones y la condición financiera de esta municipalidad.

Que dada la coyuntura por la que atraviesa el país, producto de la pandemia COVID-19, la Municipalidad de Bocas del Toro considera de especial importancia otorgar facilidades que ayuden a los contribuyentes al pago de los Tributos; impuestos, tasas, contribuciones especiales y derechos municipales.

Que aquellos establecimientos comerciales en sus distintas denominaciones, que cada año pagan sus impuestos por adelantado, merecen un especial trato, toda vez que son solidarios con la actual situación financiera del Municipio.

Que de acuerdo con el artículo 233 de la Constitución Política los Municipios tienen Gobierno Propio, por lo que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que, según el artículo 248 de la misma norma, los Consejos Municipales pueden hacer excepciones de derechos, tasas o impuestos municipales por medio de Acuerdos municipales.

Por todo lo anteriormente descrito, el Concejo Municipal en Pleno.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la exoneración del 20% del pago de los impuestos, a aquellos contribuyentes que tuvieron que cerrar por mandato de los Decretos Ejecutivos emitidos por el Gobierno Nacional, por motivos del estado de emergencia nacional provocado por el COVID-19, que pagan sus impuestos municipales por adelantado, correspondiente al año fiscal, siempre y cuando se encuentren Paz y Salvo con el erario municipal.

SEGUNDO: Los comercios o contribuyentes interesados en acogerse al presente Acuerdo de alivio tributario deberán acudir o comunicarse; por cualquier medio, con el departamento de la Tesorería Municipal, a fin de solicitar dicho beneficio.

TERCERO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial Digital.

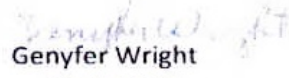
Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Bocas del Toro, a los 20 días del mes de Enero de 2021.

Fundamento de Derecho: Ley 106 del 8 de octubre de 1973.

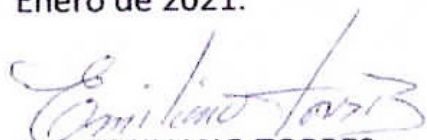
Publíquese y Cúmplase


H.R. Demetrio Molina
Presidente del Concejo Municipal




Genyfer Wright
Secretaria

SANCIONADO: Acuerdo número 003 del 20 de Enero de 2021, HOY 25 de Enero de 2021.



H.A. EMILIANO TORRES

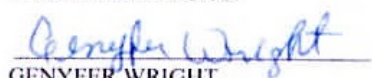
Alcalde del Distrito de Bocas del Toro



ITSARIS DE LA ROSA.

Sub-Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO **GENYFER WRIGHT** CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.



GENYFER WRIGHT

CED. I-730-67

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO

BOCAS DEL TORO, 25 DE ENERO DE 2021





ACUERDO MUNICIPAL Nº 03-2021
DEL 18 DE ENERO DE 2021
MUNICIPIO DE PEDASI

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASI, MODIFICA EL ACUERDO N° 01 DEL 5 DE ENERO DE 2021, POR ERROR EN ALGUNOS CODIGOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEDASÍ

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pedasí, para el año 2021 en cada uno de sus componentes y por los siguientes montos en balboas.

TOTAL DE INGRESOS: B/ 634,983.00

TOTAL DE EGRESOS: B/ 634,983.00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos por un monto de B/634,983.00

INGRESOS

DETALLES DEL CONCEPTO RECOMENDADO 2021

562...	Municipio de Pedasí	634,983.00
562.1...	Ingresos Corrientes	623,983.00
562.1.1...	Ingresos Tributarios	153,538.00
562.1.1.2...	Impuestos Indirectos	153,538.00
562.1.1.2.3...	Sobre Actividades Com. Y Com. Y de Serv.	50,530.00

1. INGRESOS CORRIENTES

1.1 Ingresos Tributarios

1.1.1 Tributarios Directos

562.1.1.2.5 Sobre Actividades Com. Y Serv.

562.1.1.2.5.03	Esta. Autos y Acce. Demostración	200.00
562.1.1.2.5.04	Est. de Venta de Madera	1,100.00
562.1.1.2.5.05	Est. De Ventas al por Menor	5,000.00
562.1.1.2.5.06	Est. De Ventas. De Licor al X Menor	10,000.00
562.1.1.2.5.07	Est. Venta de art. 2da.Mano	200.00
562.1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	400.00
562.1.1.2.5.10	Estaciones Venta. de Combustible	2,000.00



562.1.1.2.5.12	Talleres Com. Y Rep. de Autos	1,000.00
562.1.1.2.5.16	Farmacias	600.00
562.1.1.2.5.19	Librería y Ventas de Art, De Oficina	100.00
562.1.1.2.5.20	Depósitos Comerciales	800.00
562.1.1.2.5.22	Mueblerías y Ebanisterías	700.00
562.1.1.2.5.24	Ferreterías	700.00
562.1.1.2.5.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	2,000.00
562.1.1.2.5.35	Aparatos de Medición	100.00
562.1.1.2.5.39	Degüello de Ganado	6,000.00
562.1.1.2.5.40	Restaurantes, Cafés y Otros	11,000.00
562.1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquerías	900.00
562.1.1.2.5.46	Salones de Bailes, Balnearios	100.00
562.1.1.2.5.47	Cajas de Música	300.00
562.1.1.2.5.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	100.00
562.1.1.2.5.49	Billares	200.00
562.1.1.2.5.50	Espec. Públ. Con Carác. Lucrativo	300.00
562.1.1.2.5.51	Galleras, Bolos y Boliches	50.00
562.1.1.2.5.52	Barb. ,Peluq. Y Sal. bell. Gimnasio	400.00
562.1.1.2.5.53	Lavandería y Tintorería	500.00
562.1.1.2.5.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	50.00
562.1.1.2.5.70	Sedería y Cometería	300.00
562.1.1.2.5.71	Ap. Ventas, Produc, Automáticos	700.00
562.1.1.2.5.72	Est. Productos Agrícolas	1,000.00
562.1.1.2.5.74	Juegos Permitidos	100.00
562.1.1.2.5.76	Empresas de Bienes y Raíces	2,000.00
562.1.1.2.5.86	Empresas de Seg.Correos y Limp	900.00
562.1.1.2.5.88	Serv. De Inter. Cómputo y Fotocop	200.00
562.1.1.2.5.93	Yate Comercial y Turístico	20.00
562.1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C.	500.00
	Sub-Total	50,520.00

1.1.2.6. Sobre Activ. Industriales

562.1.1.2.6.07	Fábrica de Hielo	360.00
562.1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Respost.	200.00
562.1.1.2.6.30	Aserríos y Aserraderos	400.00
562.1.1.2.6.51	Cantera	10.00
562.1.1.2.6.70	Fábrica de Concreto	50.00
562.1.1.2.6.74	Fáb. De Alimentos para Animales	300.00
562.1.1.2.6.99	Otras Fábricas N.E.O.C.	1,000.00
	Sub-Total	2,320.00

01.1.2.8 Otros Imp. Indirectos

562.1.1.2.8.04	Edificación y Reedificación	79,348.00
562.1.1.2.8.11	Circulación De Vehículos Particulares	12,000.00
562.1.1.2.8.12	Circulación De Vehículos Comerciales	8,000.00
562.1.1.2.8.13	Circulación De Remolque	600.00
562.1.1.2.8.14	Circulación De Motos	250.00
562.1.1.2.8.15	Circulación De Bicicletas	500.00
	Sub-Total	100,698.00
	TOTAL DE ING. TRIBUTARIOS	153,538.00

1.2. Ingresos No Tributarios

1.2.1. Renta de Activos

1.2.1.1. Arrendamientos

562.1.2.1.1.02	Lotes y Tierras	3,000.00
----------------	-----------------	----------



562.1.2.1.1.05	Terrenos y Bóvedas en cementerios	1,800.00
	Sub-Total	4,800.00
1.1.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	
562.1.2.1.3.08	Venta de Placas	5,000.00
562.1.2.1.3.10	Impresos y Formulario	500.00
562.1.2.1.3.99	Calcomanías	2,000.00
	Sub-Total	7,500.00
562.1.2.1.4.	Ingresos Vta. Servicios	
562.1.2.1.4.02	Aseo Y Recolección de Basura	40,000.00
	Sub-Total	40,000.00
562.1.2.3.0.	Transferencias	
562.1.2.3.1.	Gobierno Central	
562.1.2.3.1.01	Subsidio DIF 38,000.00	156,802.00
	Sub-Total	156,802.00
562.1.2.4.0.	Tasas y Derechos	
562.1.2.4.1.	Derechos	
562.1.2.4.1.09	Extracción de Arena y Cascajo	200.00
562.1.2.4.1.10	Mataderos y Zahúrdas	10.00
562.1.2.4.1.14	Uso de Aceras-Propósitos Varios	300.00
562.1.2.4.1.15	Permiso para Industrias Callejeras	1,000.00
562.1.2.4.1.16	Ferretes	550.00
562.1.2.4.1.25	Servicios de Piqueras	120.00
562.1.2.4.1.26	Anuncios y Avisos Comerciales	2,000.00
562.1.2.4.1.30	Guías de Transporte	3,000.00
	Sub-Total	7,180.00
562.1.2.4.2	Tasas	
562.1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	500.00
562.1.2.4.2.15	Inspección y Avalúos	200.00
562.1.2.4.2.18	Perms.Vta.Noc.de Licor al x/menor	1,100.00
562.1.2.4.2.19	Permisos para Bailes y Serenatas	50.00
562.1.2.4.2.20	Expedición de Documentos Paz y salvo	1,300.00
562.1.2.4.2.21	Refrendo de Doc. certificación	3,200.00
562.1.2.4.2.31	Registro de botes y Otros Registros	200.00
562.1.2.4.2.34	Servicios Adm. De cobros y prestamos	500.00
	Sub -Total	7,050.00
562.1.2.6.0	Ingresos Varios	
562.1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	8,700.00
562.1.2.6.0.10	Vigencias Espiradas	11,000.00
562.1.2.6.0.11	Reintegros	50.00
562.1.2.6.0.99	Otros Ingresos - Varios	500.00
	Sub - Total	20,250.00
	TOTAL ING. NO TRIBUTARIOS	243,582.00
562.1.4.0.0.	Saldo en Caja y Banco	226,863.00
562.1.1.20	Saldo en Efectivo	



562.2	Ingresos de Capital	
562.2.1.1.	Ventas de Activos	
562.2.2.1.1.1.	Venta de Bienes Inmuebles	
562.2.1.1.1.01	Terrenos	11,000.00
	TOTAL DE ING. DE CAPITAL	11,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	634,983.00
0	Funcionamiento	
0.1	Dirección Coordinación Central	
0.1.01	Legislación Municipal	
0.1.01.01	Concejo Municipal	
0.1.01.01.001	Ingresos Corrientes	
0.1.01.01.001.001	Personal fijo	21,300.00
0.1.01.01.001.002	Personal Transitorio	500.00
0.1.01.01.001.020	Dietas	12,000.00
0.1.01.01.001.030	Gastos de Repres. Fijos	7,200.00
0.1.01.01.001.050	XIII Mes	3,142.00
0.1.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro social	4,000.00
0.1.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro educativo	400.00
0.1.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	450.00
0.1.01.01.001.074	Fondo Complementario	100.00
0.1.01.01.001.079	Otras Contr. Seg. Soc. Juntas Comunes	18,706.00
0.1.01.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	100.00
0.1.01.01.001.141	Viáticos dentro del País	500.00
0.1.01.01.001.151	Transporte dentro del País	42,200.00
0.1.01.01.001.182	Mant. Y Rep. de maquinarias y otros Eq.	300.00
0.1.01.01.001.232	Papelería	150.00
0.1.01.01.001.265	Materiales y suministros de computadora	1,000.00
0.1.01.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	350.00
0.1.01.01.001.350	Mobiliario de Oficina	400.00
0.1.01.01.001.380	Equipo de Computadora	1,500.00
0.1.01.01.001.641A	Transf. Inst. Publicas Educ.	500.00
0.1.01.01.001.641B	Transf. A Inst. Públicas Deportes	1,000.00
0.1.01.01.001.646	Municipales y Junta Comunes	36,000.00
0.1.01.01.001.930	Imprevistos	100.00
	Sub-Total	152,298.00
0.1.02.01	ALCALDIA MUNICIPAL	
0.1.02.01.001	Ingresos Corrientes	
0.1.02.01.001.001	Personal Fijo	94,800.00
0.1.02.01.001.002	Personal Transitorio (Sueldos)	2,500.00
0.1.02.01.001.050	XIII Mes	5,040.00
0.1.02.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	13,696.00
0.1.02.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	2,295.00
0.1.02.01.001.073	Cuota Patro. de Riesgo Profesional	1,945.00
0.1.02.01.001.074	Cuota Patronal Fondo Comp.	470.00
0.1.02.01.001.109	Otros Alquileres	10,000.00
0.1.02.01.001.111	Agua	1,200.00
0.1.02.01.001.114	Energía Eléctrica	5,000.00
0.1.02.01.001.115	Telecomunicaciones	6,300.00
0.1.02.01.001.120	Impr., encuadernación y otros	660.00
0.1.02.01.001.131	Anuncios y avisos	200.00



0.1.02.01.001.141	Viáticos dentro del País	2,000.00
0.1.02.01.001.151	Transporte dentro del país	12,500.00
0.1.02.01.001.164	Gastos de Seguros	5,000.00
0.1.02.01.001.165	Servicios comerciales (revisados)	200.00
0.1.02.01.001.181	Mantenimiento y Rep. de Edificios	2,000.00
0.1.02.01.001.182	Mant. y Rep. de maquinarias otros Equipos	3,000.00
0.1.02.01.001.192	Servicios Básicos	1,500.00
0.1.02.01.001.196	Transporte de personan y bienes	12,000.00
0.1.02.01.001.201	Alimentos para consumo Humano	1,000.00
0.1.02.01.001.221	Diesel	12,000.00
0.1.02.01.001.223	Gasolina	2,000.00
0.1.02.01.001.224	Lubricantes	300.00
0.1.02.01.001.232	Papelería	120.00
0.1.02.01.001.242	Insecticidas, Fungicidas y Otros	200.00
0.1.02.01.001.259	Otros Materiales de construcción	2,500.00
0.1.02.01.001.261	Artículos o Productos	1,000.00
0.1.02.01.001.265	Materiales y suministro de Comp.	1,500.00
0.1.02.01.001.272	Útiles Deportivos y Recreativos	14,000.00
0.1.02.01.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	700.00
0.1.02.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	800.00
0.1.02.01.001.280	Repuestos	3,000.00
0.1.02.01.001.611	Donativos a Personas	10,000.00
0.1.02.01.001.619	Otras Transferencias	1,000.00
0.1.02.01.001.639	Otras sin Fines de Lucro	1,000.00
0.1.02.01.001.641	Gobierno Central Policía	700.00
0.1.02.01.001.930	Imprevistos	1,400.00
	Sub-Total	223,526.00
0.1.03	Administración Financiera	
0.1.03.01	TESORERIA MUNICIPAL	
0.1.03.01.001	Ingresos Corrientes	
0.1.03.01.001. 001	Personal Fijo (Sueldos)	56,400.00
0.1.03.01.001.050	XIII Mes	3,850.00
0.1.03.01.001. 071	Cuota Patronal de seguro social	7,960.00
0.1.03.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro educativo	928.00
0.1.03.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	736.00
0.1.03.01.001.074	Cuota Patronal para el Fondo Comp.	192.00
0.1.03.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	2,200.00
0.1.03.01.001.141	Viáticos dentro del país	1,230.00
0.1.03.01.001.151	Transporte dentro del País	4,100.00
0.1.03.01.001.182	Mant. Y Rep. de Maq. Y Otros	200.00
0.1.03.01.001.232	Papelería	300.00
0.1.03.01.001.265	Materiales y Sumin. De Comp.	1,000.00
0.1.03.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	800.00
0.1.03.01.001.439	Otras Existencias	5,000.00
0.1.03.01.001.619	Otras Transferencias	250.00
0.1.03.01.001.930	Imprevistos	200.00
	Sub- Total	85,346.00
0.1.03.02.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	300.00
0.1.03.02.001.350	Mobiliario de Oficina	560.00
0.1.03.02.001.340	Equipo de Oficina	140.00
	Sub- Total	1,000.00



	TOTAL DE PROGRAMA 01	462,170.00
0.2.03	Otros Servicios	
0.2.03.01	Cementerio Municipal	
0.2.03.01.001	Ingresos Corrientes	
0.2.03.01.001.001	Personal Fijo (Sueldo)	7,200.00
0.2.03.01.001.050	XIII MES	550.00
0.2.03.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	950.00
0.2.03.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	115.00
0.2.03.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo	90.00
0.2.03.01.001.074	Cuota Patronal para el Fon.Comp.	25.00
0.2.03.01.001.111	Agua	120.00
0.2.03.01.001.212	Calzado	100.00
0.2.03.01.001.214	Prenda de Vestir	250.00
0.2.03.01.001.243	Pinturas Tintes y Colorantes	3,000.00
0.2.03.01.001.262	Herramientas e Instrumentos	300.00
0.2.03.01.001.269	Otros Productos Varios	100.00
0.2.03.01.001.370	Máquinas y Equipos Varios	5,200.00
	Sub- Total	18,000.00
0.2.03.02	Aseo y Ornato	
0.2.03.02.001	Ingresos Corrientes	
0.2.03.02.001.001	Personal Fijo (sueldos)	57,600.00
0.2.03.02.001.002	Personal Transitorio (sueldo)	4,000.00
0.2.03.02.001.040	Sobretiempo	5,485.00
0.2.03.02.001.050	XIII MES	4,740.00
0.2.03.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	8,120.00
0.2.03.02.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	950.00
0.2.03.02.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	750.00
0.2.03.02.001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	200.00
0.2.03.02.001.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	4,842.00
0.2.03.02.001.212	Calzado	1,400.00
0.2.03.02.001.214	Prendas de Vestir	3,000.00
0.2.03.02.001.221	Diesel	16,752.00
0.2.03.02.001.224	Lubricantes	2,000.00
0.2.03.02.001.280	Repuestos	6,300.00
0.2.03.02.001.544	Saneamiento de Tierras	1,000.00
	Sub- Total	117,139.00
0.3	Administración de Justicia	
0.3.00	Justicia Comunitaria/ Corregidurías	
0.3.00.02	Justicia Comunitaria y Legales	
0.3.00.02.001	Ingresos Corrientes	
0.3.00.02.001.001	Personal Fijo (sueldo)	26,400.00
0.3.00.02.001.050	XIII Mes	1650.00
0.3.00.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	3,414.00
0.3.00.02.001.072	Cuota Patronal de seguro Educativo	400.00
0.3.00.02.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesión.	315.00
0.3.00.02.001.074	Cuota Patronal Fondo Comp.	80.00
0.3.00.02.001.141	Viáticos Dentro del país	1,000.00



0.3.00.02.001.151	Transporte dentro del país	600.00
0.3.00.02.001.231	Impresos	300.00
0.3.00.02.001.232	Papelería	500.00
0.3.00.02.001.265	Materiales y Suministros de Computación	400.00
0.3.00.02.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00
0.3.00.02.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	615.00
	Equipo de Computación	1,500.00
TOTAL DE PROGRAMA 03		37,374.00
TOTAL DE EGRESOS		634,983.00

Dicho presupuesto cerrará el 31 de diciembre de 2021.

Los gastos de transporte fijo quedan de la siguiente manera:
Honorable Representantes B/. 700.00 c/u mensual; Alcalde Municipal B/. 1,000.00; Tesorera Municipal B/. 300.00; la transferencia de Juntas Comunales quedará B/. 600.00 mensuales c/u, gastos de Representación del Presidente del Concejo B/. 600.00 mensuales, Dietas 200.00 mensuales c/u

Que todos los gastos de movilización solo sean cobrados por y únicamente por los Honorable Representantes Principales, Alcalde y Tesorera.

Dado y aprobado en el Honorable Concejo Municipal de Pedasí a los 18 días del mes de enero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


H.R. ASMEL CORDOBA
Presidente del Consejo Municipal
del Distrito de Pedasí


KAREN RAMÍREZ D.
Secretaria del Concejo



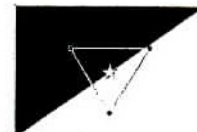
SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE


H.A. MIGUEL F. BATISTA D.
Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO



ACUERDO No.2
(Del 19 de enero de 2021)

Por medio del cual se aprueba la Exoneración de Impuesto de Fosa del Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito del señor JAVIER ALEXIS MUDARRA (Q.E.P.D.)

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de Exoneración de Impuesto por el pago de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor JAVIER ALEXIS MUDARRA (Q.E.P.D.)

Que luego de una amplia explicación la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, ésta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto aprobamos, la Exoneración del Impuesto de Fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor JAVIER ALEXIS MUDARRA (Q.E.P.D.), con cédula No.8-413-93, a favor de su hermana NELDA LOURDES CASTILLO MUDARRA, con cédula No. 8-339-832; por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


H.C. CÉSAR CABALLERO
Presidente del Concejo Municipal


H.C. LUIS OMAR ORTEGA
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. ROSA MILEYNIS GÓMEZ
Secretaría General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo dos (2), del día diecinueve (19) de enero, del año dos mil veintinueve (2021).


H.A. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA
Alcalde

Fecha: 20-1-2021



CERTIFICO: que es fiel copia de la Original que reposa en

22 de Eners de 2021

~~por S. Qui~~



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 49
(Del 2 de diciembre del 2020)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

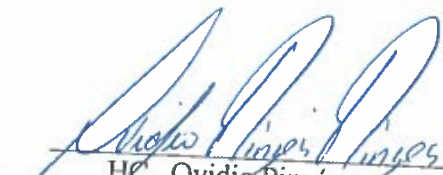
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1268, Tomo 151 R.A., Folio 462, Código 6601, con una superficie de 0 Has + 0952.23 M2 propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Oscar Alexis De León Ortega**, con Cédula de identidad personal No. 8-741-1923

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019

Artículo 3: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los dos (2) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Levis Rodríguez
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa


HC. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón


HCS. Fermín Ramos
Corregimiento de Los Canelos




HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María




Licda. Irse Marlene Vinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 3 días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


Licdo. Julio A. Ulloa De La Rosa
Alcalde Municipal




Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original!

FIRMA: 

FECHA: 20/1/2021

República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 50
(Del 10 de diciembre del 2020)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

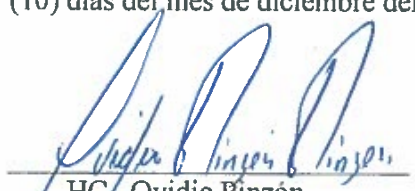
Artículo 1: Decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

Un Globo de terreno segregado de la Finca No. 9189, Tomo No. 1157, Folio No. 8, Código No. 6601, con una superficie de 0 Has + 0611.84 M2 propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Barriada Divino Niño, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Sebastián Eliecer Ruiz Valdez**, con Cédula de identidad personal No. 6-719-1995 y **Rubén Eliecer Ruiz Valdez**, con Cédula de identidad personal No. 6-721-2085.

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón

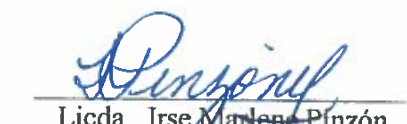

HC. Levis Rodríguez
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa

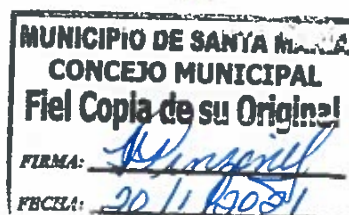

HC. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón


HCS. Fermín Ramos
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María




Licda. Irse Marlene Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

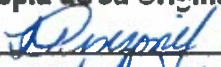


Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 11
días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


Licdo. Julio A. Ulloa De La Rosa
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original!
FIRMA: 
FECHA: 20/1/2021



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal



ACUERDO MUNICIPAL No. 51
(Del 10 de diciembre del 2020)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

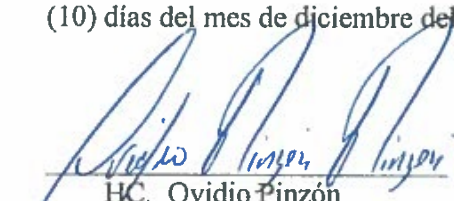
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 10301, Tomo 1376, Folio 380, Código 6601, con una superficie de 0 Has + 1125.65 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Abel Armando Zapateiro Ducreux**, con Cédula de identidad personal No. 6-707-1278.

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019.

Artículo 3: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Levis Rodríguez
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa


HC. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón


HCS. Fermín Ramos
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María




Licda. Irse Marlene Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

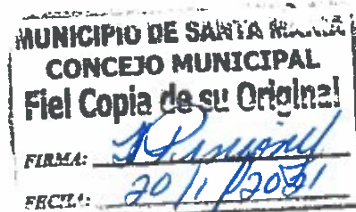
Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 11
días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


Licdo. Julio A. Ulloa De La Rosa
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal



ACUERDO MUNICIPAL No. 52
(Del 10 de diciembre del 2020)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

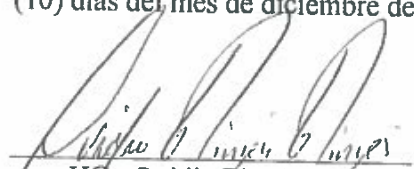
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 10301, Tomo 1376, Folio 380, Código 6601, con una superficie de 0 Has + 0842.32 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Moisés Antonio Pinzón Centella**, con Cédula de identidad personal No. 6-85-28.

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019.

Artículo 3: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Levis Rodríguez
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa


HC. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón


HCS. Fermín Ramos
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María

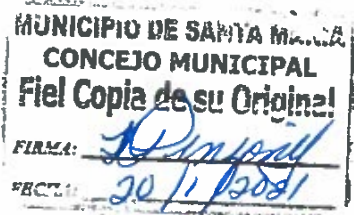



Licda. Irse Marlène Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 11 días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


Licdo. Julio A. Ulloa De La Rosa
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaría General



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 53
(Del 10 de diciembre del 2020)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

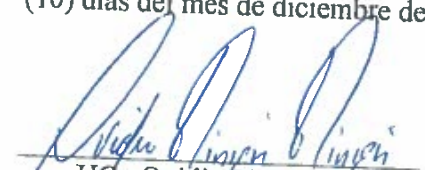
Artículo 1: Decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

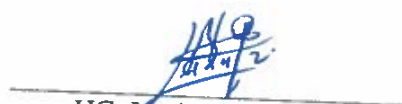
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1268, Tomo 151 R.A., Folio 462, Código 6601, con una superficie de 0 Has + 0553.06 M2, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, ubicado en Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Eleyda Del Carmen Arauz López**, con Cédula de identidad personal No. 6-710-1714.

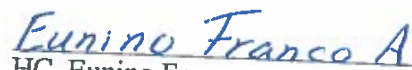
Artículo 2: Facultar al Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Levis Rodríguez
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa

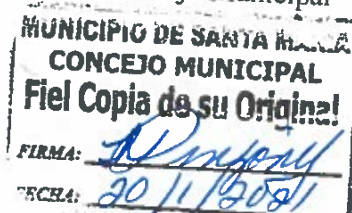

HC. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón


HCS. Fermín Ramos
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María



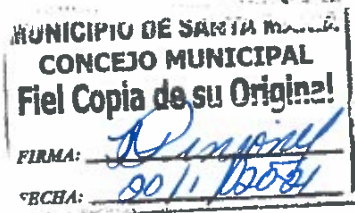

Licda. Irse Marlene Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal



Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 11 días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


Licdo. Julio A. Ulloa De La Rosa
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JIANFENG LIU**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-21-953, el establecimiento comercial denominado **SÚPER MERCADO NUEVO CAMPO**, ubicado en: La Castellana, calle Barcelona, casa No. 1-87, corregimiento de José Domingo Espinar. Dado en la ciudad de Panamá, el 29 de diciembre de 2020. Atentamente, **LI CHAN LAW**. Cédula No. N-19-2244. L. 202-109816031. Segunda publicación.

EDICTOS



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

EDICTO N° 349-2020

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que MANUEL ANDRE NUÑEZ con número de identidad personal E-8-132551 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de DAVID, corregimiento de CHIRIQUI lugar CHORCHA, VARON MASCULINO de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CASADO, ocupación JUBILADO dentro de los siguientes linderos:

Norte: FINCA N° 78206, DOC. REDI 1366706, PROPIEDAD DE LEONARDO CHACON PITT, ESTERO DE CHORCHA DE 10.00M.

Sur: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: NICO KUIT.

Este: FINCA N° 65565, DOC. REDI 1132916, PLANO N° 406-04-19439, PROPIEDAD DE MANUEL ANDRE NUÑEZ, VEREDA DE TIERRA A OTROS LOTES DE 6.00M A CARRETERA A CHIRIQUI A PUERTO CHORCHA.

Oeste: ESTERO DE CHORCHA DE 10.00M.

con una superficie de 00hectáreas, más 2938 metros cuadrados, con 98 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4-268 de 16 de MAYO del año 2018.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día 14 días del mes de DICIEMBRE del año 2020.

Firma:

Nombre:

YAMILETH BEITIA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre:

LICDA. ANABEL CERRUD
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



EDICTO No.018-20

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ, POR ESTE
MEDIO
AL PÚBLICO HACE SABER:

Que, **Efraín Daniel Montes Díaz**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 9-132-102, con residencia en Santiago, Provincia de Veraguas;

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 324.20 mts². Y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto folio real N° 8290, código de ubicación 6001, propiedad del Municipio de Chitré, ocupado por Jorge Cosungo.

SUR: Resto del folio real N°27660, código de ubicación 6001, María Isabel Castillo Cedeño.

ESTE: Rodadura de Asfalto.

OESTE: Resto del folio Real N° 8290, código de ubicación 6001, propiedad del municipio de Chitré, Ocupado por Daniel González.

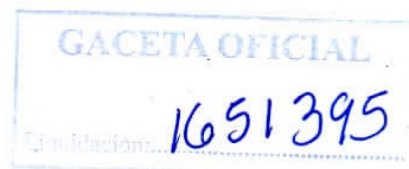
Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud, pueden presentar oposición a los procesos de adjudicación dentro del término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente edicto.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

CÚMPLASE;

Ing. Juan Carlos Huerta Solís,
Alcalde del Distrito de Chitré

Licda. Silsa González N.
Secretaria Judicial



EDICTO No.020-20

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ, POR ESTE
MEDIO
AL PÚBLICO HACE SABER:

Que, **DORIS ENELDA CEDEÑO PEREZ DE BARRIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-50-919, con residencia en Chitré, Provincia de Herrera;

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 1010.24 mts². Y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olga Mariela Ruiz Cedeño de Montilla y otros.

SUR: Carretera Doctor Belisario Porras

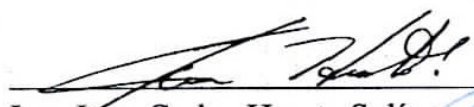
ESTE: Olga Mariela Ruiz Cedeño de Montilla y otros.

OESTE: Felicia Maydee Araba Correa.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud, pueden presentar oposición a los procesos de adjudicación dentro del término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente edicto.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

CÚMPLASE:


Ing. Juan Carlos Huerta Solís.
Alcalde del Distrito de Chitré


Licda. Silsa González N.
Secretaria Judicial




FIEL
SU ORIGINAL



EDICTO No. 85

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A), LUISA LEONOR COBA OLMEDO, mujer panameña, mayor de
edad con cedula de identidad personal No. 8-74-743.

En su propio nombre y en representación de su propia persona
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto
de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado
CALLE 22 NORTE de la Barriada ROSARIO Corregimiento BARRIO COLON donde
SE HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero y cuyo linderos y medidas
son los siguiente.

NORTE: ZANJA PLUVIA CON: 32.34 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 472
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 28.74MTS

ESTE: ZANJA PLUVIAL CON: 19.68 MTS

OESTE: CALLE 22 NORTE CON: 16.64 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
CON CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILIMETROS (550.5159 MTS2) -

Con
base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de
1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el
termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que
se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola
vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de diciembre de dos mil veinte .-

ALCALDE:

(FDO.) SR.TOMAS VELASQUEZ CORRERA.

DIRECTOR DE INGENIERIA

(FDO.) ING.ADRIANO FERRER

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos (2) de diciembre de
dos mil veinte.


ING. ADRIANO FERRER
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-110070132

EDICTO No. 96

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) SERGIOLINA DEL CARMEN JARAMILLO PEART DE DEL CID,
mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No.
8-856-1030, residente en Mendoza, Casa No. 37, Calle Principal, Celular No. 6434-8912 --
En su propio nombre y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto
de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE
LAURA de la Barriada SANTA LIBRADA No.2 Corregimiento EL COCO donde SE
LLEVARA A UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero ----- y cuyo linderos
y medidas son los siguiente.

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
ESTE: CALLE LAURA CON: 15.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS
CUADRADOS (450.00 MTS2) -----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de
1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino
de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se
encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola
vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de diciembre de dos mil veinte .-

ALCALDE:

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIAL:

(FDO) ING. ADRIANO FERRER

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, uno (01) de diciembre
de dos mil veinte.


ING. ADRIANO FERRER
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESÉ
MUNICIPIO DE PESÉ



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ.....Pesé, 25 de noviembre del 2020.

EDICTO N° 19

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO.

HACE SABER

Que el TRIBUNAL ELECTORAL, ubicado en la comunidad de Pesé, corregimiento de Pesé, ha solicitado se le extienda título de compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable en la comunidad de Pesé, corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, segrega del Folio Real 416907, Documento 2339725, Código de Ubicación 6501, y el que tiene una capacidad superficial de cero hectáreas más cuatrocientos cinco metros con seis decímetros (0 HAS +0,405.06 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle San José, propiedad del Municipio de Pesé (Usuario: Ministerio de Ambiente).

SUR: Fundación Valórate.

ESTE: Municipio de Pesé (Usuario: Ministerio Público).

OESTE: Municipio de Pesé (Usuario: Ministerio de Ambiente).

Para que sirva de formal notificación a fin de que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de este despacho por el término de ocho(8) días hábiles, tal como lo establece el artículo 16 del acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entrega sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial en Panamá y por tres veces consecutivas en un periódico de Panamá.


H.A. Erick I. Guerrero F.
Distrito De Pesé




Edith A. Díaz U.
Secretaria

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-110114162



PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 976-1189
alcaldiasantamaria-06@hotmail.com

EDICTO N° 02 -

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado el señor **NATIVIDAD VASQUEZ PARDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2 – 62 - 353, residente en El Roble para solicitar la compra de un globo de terreno municipal localizable en el corregimiento cabecera de Santa María, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficial de **0 Has + 1238.35 M2** que será segregado del Folio Real N° 9191, Código de ubicación N° 6601, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la Provincia de Herrera y será adquirido por **NATIVIDAD VASQUEZ PARDO**.

Son sus linderos: **Norte:** Terrenos Municipales y nacionales ocupados por Sacarías Quintero **Sur:** Calle del Vertedero o calle Los Bomberos **Este:** Propiedad del Municipio de Santa María (Usuario) María De Los Ángeles Pinzón y al **Oeste:** Folio Real N° 302638012, Código 6601.

Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 66 de 6 de noviembre de 2019 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los veinte (20) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Licdo. Julio Ulloa De La Rosa
Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.

Lastenia E. Rodríguez V.
Secretaria General



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE VEREGUAS

EDICTO N° 137-2020

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **PAULINA RAMOS MORENO**, con número de identidad personal **N°6-709-69**, mujer, de nacionalidad panameña, soltera, residente en **La Sabaneta**, Corregimiento de **Ponuga**, Distrito de **Santiago**, Provincia de **Veraguas** ha solicitado la Adjudicación de un Terreno Baldío Nacional ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **SANTIAGO**, Corregimiento de **PONUAGA**, Lugar **LA SABANETA**, dentro de los siguientes linderos **NORTE**: Terreno Nacional Ocupado por: Andrés Vega; Servidumbre de 3.00 Metros de Ancho a otros lotes; Camino de Tierra de 10.00 Metros de Ancho hacia la Sabaneta hacia Los Sábalo. **SUR**: Folio Real N° 31630 Código de Ubic. 9905 Propiedad de Cerro Pedregoso. S.A.; Camino de tierra de 10.00 Metros de Ancho hacia la Sabaneta hacia los Sábalo. **ESTE**: Camino de tierra de 10.00 Metros de Ancho hacia la Sabaneta hacia los Sábalo. **OESTE**: Terreno Nacional Ocupado por: Andrés Vega; Folio Real N° 31630 Código de Ubic. 9905 Propiedad de Cerro Pedregoso. S.A. con una superficie de **03 hectáreas**, más **2507 metros cuadrados**, con **52** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **9-137** del 20 de julio del año **2017**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **diez (10)** días del mes de **septiembre** del año **2020**

Firma: 
Nombre: **ELVIS ORTEGA**
SECRETARIO AD HOC

Firma: 
Nombre: **ERIKA RODRIGUEZ**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA



DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N°169-2020

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **EFRAIN ESCOBAR PERALTA**, con número de identidad personal **N°7-122-159** estado civil **soltero**, de nacionalidad **Panameña**, residente en **COBACHON**, corregimiento de **EL CACAO**, distrito de **MARIATO**, provincia de **VERAGUAS** ha solicitado la adjudicación de un Terreno Baldío Nacional ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **MARIATO** Corregimiento de **EL CACAO**, Lugar **COBACHON**, dentro de los siguientes linderos:

Norte: FOLIO REAL No.62418 CODIGO DE UBICACIÓN No. 9B03, PROPIEDAD DE EFRAIN ESCOBAR PERALTA.

Sur: SERVIDUM,BRE DE TIERRA DE 5.00 METROS DE ANCHO AL RIO COBACHON A CAMINO DE TIERRA

Este: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 METROS DE ANCHO A COCUYO A CAMBUTAL

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EFRAIN ESCOBAR PERALTA, SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 5.00 METROS DE ANCHO AL RIO COBACHON A CAMINO DE TIERRA

Con una superficie de 0 hectáreas, más 779 metros cuadrados, con 40 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: 9-177 de 11 de julio del año 2018.

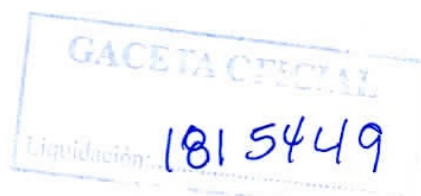
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2020.

Firma: 
Nombre: ELVIS ORTEGA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: 
Nombre: ERIKA RODRIGUEZ
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR



DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 178-2020

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **LUIS CARLOS DOMINGUEZ NAVARRO**, con número de identidad personal **N°9-732-568**, estado civil **soltero**, de nacionalidad **Panameña**, residente en **Los Boquerones**, corregimiento de **Carlos Santana Ávila**, distrito de **Santiago**, provincia de **Veraguas**, ha solicitado la adjudicación de un Terreno Estatal Patrimonial ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **SANTIAGO**, Corregimiento de **CARLOS SANTANA AVILA**, Lugar **LOS BOQUERONES**, dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: DEIDANIA DIAZ ESCOBAR

Sur: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: PRESUNTOS HEREDEROS DE: PEDRO DIAZ RODRIGUEZ PLANO 99-01-7598

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: DEIDANIA DIAZ ESCOBAR, CAMINO RODADURA DE TIERRA DE 6.00 METROS DE ANCHO HACIA CARRETERA INTERAMERICANA A OTROS LOTES

Oeste: PROPIEDAD DE GRISELDA MARIA NAVARRO DIAZ FINCA: 432442, ROLLO 1 ASIENTO 1 PLANO No. 9-10-09-22260.

Con una superficie de 2 hectáreas, más 0762 metros cuadrados, con 17 decímetros cuadrados, Segregado de la Finca No. 5889, Código de Ubicación 9901, Folio 380, Tomo 592 Denominada "CANGREJAL" Propiedad del MIDA.

El expediente lleva el número de identificación: 9-063 de 26 de mayo del año 2016.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2020.

Firma: 
Nombre: ELVIS ORTEGA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: 
Nombre: ERIKA RODRIGUEZ
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE VEREGUAS

EDICTO N°184-2020

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **ISIDRO SAENZ Y OTRA**, con número de identidad personal **N°6-68-512**, varón, de nacionalidad panameña, soltero, residente en **La Mata-Aguas Limpias**, Corregimiento de **Carlos Santana Ávila**, Distrito de **Santiago**, Provincia de **Veraguas** ha solicitado la Adjudicación de un Terreno Baldío Nacional ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **SANTIAGO**, Corregimiento de **CARLOS SANTANA AVILA**, Lugar **AGUAS LIMPIAS**, dentro de los siguientes linderos

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **GILMA IDZEL MADRID PEREZ**, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **MITZILA YARISSA CHANIS RUJANO**, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **FRANCISCA FLORES SANCHEZ**, SERVIDUMBRE RODADURA DE TIERRA DE 3.00 METROS DE ANCHO A CALLE SIN NOMBRE.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **VIRGILIO DE GRACIA RODRIGUEZ**, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **AVELINO MONTEZUMA SALINA**, SERVIDUMBRE RODADURA DE TIERRA DE 3.00 METROS DE ANCHO A CALLE SIN NOMBRE.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **LEONARDO PEREZ RODRIGUEZ**.

OESTE: CALLE SIN NOMBRE RODADURA DE TOSCA DE 12.80 METROS DE ANCHO A LA CARRETERA INTERAMERICANA A OTROS LOTES; con una superficie de 0 hectáreas, más 2,787 metros cuadrados, con 02 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-201-2017** de 16 de Octubre del año 2017

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los once (11) días del mes de **Noviembre** del año 2020.

Firma: 
Nombre: **ELVIS ORTEGA**
SECRETARIO AD HOC

Firma: 
Nombre: **ERIKA RODRIGUEZ**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 187-20

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **SIMON BOLIVAR OLAVE GARCIA**, con número de identidad personal **2-713-2438**, Varón, de Nacionalidad, **PANAMEÑA**, Estado Civil, Residente en **LA HUACA**, Corregimiento **LA RAYA DE SANTAMARIA**, Distrito **SANTIAGO**, Provincia **VERAGUAS** ha solicitado la adjudicación de un terreno Estatal Patrimonial ubicado en la provincia de **VERAGUAS**, distrito de **SANTIAGO**, corregimiento de **LA RAYA DE SANTAMARIA**, lugar **LA HUACA**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: FELIX FUENTES APARICIO,
FINCA 28182, DOC. 205195, PROPIEDAD DE: RAFAEL PINZON NUÑEZ.

SUR : CARRETERA RODADURA DE ASFALTO DE 15.00 M. DE ANCHO A OTROS LOTES A
DIVISA FINCA 28182, DOC. 205195, PROPIEDAD DE RAFAEL PINZON NUÑEZ.

ESTE : FINCA 28182, DOC. 205195, PROPIEDAD DE RAFAEL PINZON NUÑEZ.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: FELIX FUENTES APARICIO.

Con una superficie de **0** hectáreas, más **2211** metros cuadrados, con **53** decímetros cuadrados; a segregarse de la finca madre patrimonial número **198**, Tomo/Rollo **22839**, Folio/Documento **16**, propiedad del **M.I.D.A.**

El expediente lleva el número de identificación: **9-062** de **20** de **marzo** del año **2015**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2020.

Firma:

Nombre:


DARLENIS MENDOZA
SECRETARIA AD HOC

Firma:

Nombre:


ERIKA RODRIGUEZ
FUNCIONARIA
SUSTANCIADORA



DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 197-2020

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que: **CECILIA DE GRACIA SANJUR DE GARCIA**, con número de identidad personal N° 9-124-2512, Mujer, de Nacionalidad Panameña, Estado Civil **SOLTERA**, Residente en **EL PROGRESO**, Corregimiento **CABECERA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno Baldío Nacional ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **CAÑAZAS**, Corregimiento de **LOS VALLES**, Lugar **LOS LAJONES**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO A LOS LAJONES A CAÑAZAS

SUR: RIO LOS LAJONES CON UNA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00 METROS DE ANCHO.

ESTE: CAMINO RODADURA DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO A LOS LAJONES A CAÑAZAS, SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 5.00 METROS DE ANCHO A CAMINO RODADURA DE TIERRAS.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ENEIDA HERNANDEZ RODRIGUEZ DE SANJUR.

QUEBRADA EL MARAÑON CON UNA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00 METROS DE ANCHO

Con una superficie de 1 hectáreas, más **9469** metros cuadrados, con **26** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **9-055** de **7** de **MARZO** del año **2013**.

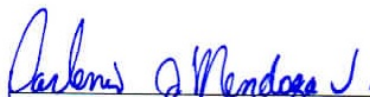
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2020**.

Firma:

Nombre:


DARLENIS MENDOZA
SECRETARIA AD HOC

Firma:

Nombre:


ERIKA RODRIGUEZ
FUNCIONARIA
SUSTANCIADORA

